

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2013-1370 *Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Ludoteca.*

Por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal por prestación del Servicio de Ludoteca. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y BOC número 228 de fecha 26 de noviembre de 2012. Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo, el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Modificación artículo 8 de la Ordenanza reguladora por Servicio de Ludoteca.

PRECIOS MENSUALES 2013

JORNADAS Y HORARIOS	EMPADRONADOS EN MANCOMUNIDAD	NO EMPADRONADOS
Servicio de madrugadores: De 8:00 a 9:00 (9:30)	25 €	25 €
Jornada de mañana: 9:00 a 14:00	100 €	150 €
Servicio de comedor (comida de casa)	20 €	20 €
Jornada de tarde: 13:00 a 17:00	80 €	120 €
Servicio de merienda (de casa)	20 €	20 €
Jornada completa: 9:00 a 17:00	140 €	190 €
Hora extra (sumada a jornada de mañana o tarde)	20 €	20 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Hora suelta: 2 euros.

Comida o merienda suelta: 2 euros.

Tarde suelta: 5 euros.

MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 25

Mañana suelta: 10 euros.

Hora madrugador suelta: 3 euros.

Día completo suelto. 15 euros.

PAQUETES ESPECIALES (*)	MAÑANA	TARDE	COMPLETA
Quincenas de verano (julio, agosto, septiembre)	50 €	40 €	70 €
Septiembre: Días lectivos de media jornada escolar		48 €	
Navidad	35 €	28 €	56 €
Carnaval	10 €	8 €	16 €
Semana Santa	25 €	20 €	40 €
Junio: Días lectivos de media jornada escolar		60 €	
Junio: Vacaciones escolares	25 €	20 €	40 €

(*) Los precios de los paquetes especiales son para niños/as empadronados en los municipios de la Mancomunidad. A los no empadronados en la misma se les aplicará un incremento del 75%.

La Mancomunidad aplicará una serie de deducciones a las familias con ingresos por debajo de cierto umbral, existiendo unos baremos establecidos en función del IPREM, del número de miembros de la unidad familiar y de otras consideraciones sociales. Estos baremos y criterios son los que se detallan a continuación:

IPREM 2012	Baremo		Cantidad subvencionada	IMPORTE BECA	
	Máximo	Mínimo		E. Completa	E. Media
2 miembros	11.089,51 €	0,00 €	100%	191,49 €	172,03 €
	11.741,84 €	11.089,52 €	75%	143,62 €	129,02 €
	13.046,50 €	11.741,85 €	50%	95,75 €	86,02 €
3 miembros	14.257,95 €	0,00 €	100%	191,49 €	172,03 €
	15.096,65 €	14.257,96 €	75%	143,62 €	129,02 €
	16.774,07 €	15.096,66 €	50%	95,75 €	86,02 €
4 miembros	17.426,38 €	0,00 €	100%	191,49 €	172,03 €
	18.451,46 €	17.426,39 €	75%	143,62 €	129,02 €
	20.501,64 €	18.451,47 €	50%	95,75 €	86,02 €
5 miembros	19.961,13 €	0,00 €			
	21.135,31 €	19.961,14 €	100%	191,49 €	172,03 €
	23.483,69 €	21.135,32 €			
6 miembros	21.228,50 €	0,00 €			
	22.477,24 €	21.228,51 €	100%	191,49 €	172,03 €
	24.974,72 €	22.477,25 €			
7 miembros	22.179,03 €	0,00 €			
	23.483,68 €	22.179,04 €	100%	191,49 €	172,03 €
	26.092,99 €	23.483,69 €			
8 miembros	22.812,72 €	0,00 €			
	24.154,64 €	22.812,73 €	100%	191,49 €	172,03 €

MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 25

	26.838,50 €	24.154,65 €			
IPREM anual	7.455,14 €				

Se aplicará una reducción del 10% al total de los ingresos de la unidad de convivencia antes de su baremación, en los siguientes supuestos:

- Unidades de convivencia mono-parentales.
- Familia numerosa.

—Unidad de convivencia en el que exista por lo menos un miembro con grado de discapacidad de más del 33% o reconocida situación de dependencia.

Potes, 17 de enero de 2013.

El presidente,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2013/1370](#)